

Santiago, nueve de enero de dos mil veinticuatro.

A los alegatos solicitados en autos, no ha lugar.

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de fecha seis de octubre de dos mil veintitrés, dictada por la Corte de Apelaciones de Antofagasta.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 238.243-2023.



Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Angela Vivanco M., Mario Carroza E., Ministro Suplente Roberto Ignacio Contreras O. y los Abogados (as) Integrantes Enrique Alcalde R., Pedro Aguila Y. Santiago, nueve de enero de dos mil veinticuatro.

En Santiago, a nueve de enero de dos mil veinticuatro, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

